Aduana
Paraguay

REF. REMISIÓN DE PYTO. DE RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE CANCELA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/20 "AUDITORIA ISO 9001:2015", LLEVADO A CABO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS".

Asunción, 13 de julio de 2020.-

DICTAMEN Nº 30/20

SEÑOR DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

La Unidad Operativa de Contrataciones se dirige respetuosamente a usted, en el marco del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 01/20 "AUDITORIA ISO 9001:2015", con ID Nº 376.887, cuyo proceso de contratación se efectúa a través de la Unidad Operativa de Contrataciones de esta institución, de acuerdo a los procedimientos establecidos en la Ley Nº 2051/03 y sus reglamentaciones vigentes, a los efectos de elevar a su consideración el proyecto de Resolución **"POR LA CUAL SE CANCELA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/20 "AUDITORIA ISO 9001:2015", LLEVADO A CABO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS"**.

Que el Comité de Evaluación conformado en virtud de la Resolución N° 243 de fecha 13 de marzo de 2020, para el análisis y calificación de las propuestas presentadas por los oferentes, en virtud a lo dispuesto en los artículos 26, 27, 28 y concordantes de la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", el Decreto 2.992/19 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3.439/2007" y disposiciones legales vigentes aplicables, ha emitido el Acta de Evaluación de fecha 30 de junio de 2020, recepcionado en fecha 13 de julio de 2020, que en su parte conclusiva indica cuanto sigue: *"...No obstante, teniendo en cuenta que el llamado a licitación fue proyectado en el ejercicio anterior, e incluido en el Programa Anual de Contrataciones de la Institución, a través del pedido realizado por el área recurrente en el mes de enero de presente año, a la fecha nos encontramos con situaciones exógenas que nos llevan a plantear la cancelación del presente llamado a licitación por los siguientes motivos: - La situación del brote de la pandemia COVID -19 en nuestro país, que inicialmente obligo a realizar una cuarenta general en el mes de marzo, prácticamente ha paralizado todas las actividades económicas, llevando esta situación a una extensión de unos (3) tres meses en forma de fases, encontrándonos en este mes de junio en la fase 3, que representa el reinicio de algunas actividades comerciales y de servicios. Esta situación ha generado un impacto negativo en la economía regional y mundial, condición que afecto a las operaciones aduaneras, llevando a trabajar en un 30 a 40% menos del movimiento normal, lo que afecto a nuestros ingresos institucionales, impactando en la disponibilidad financiera para solventar los llamados a licitación, motivo este que obliga a la institución a replantear algunos servicios necesarios para el desarrollo normal de las actividades de la DNA. - Es importante mencionar que en los tres (3) meses (Marzo-Abril-Mayo) de trabajo realizados en las distintas Administraciones Aduaneras durante la pandemia, no se cuentan con suficientes evidencias para el control de los indicadores de tiempo, elemento principal para medir la eficiencia de las operaciones de desaduanamiento de mercaderías. - Teniendo en cuenta que nos encontramos en tiempos de austeridad en los gastos propuestos por el Gobierno Nacional, sugerimos al Señor Director Nacional la cancelación del presente proceso de licitación, pudiendo replantear los términos del llamado y hacerlo en dos (2) ejercicios año 2020 y 2021 (Plurianual) de modo a realizar en dos (2) etapas los pagos y disponer de los recursos financieros comprometidos con el presente llamado para otros gastos prioritarios para la Institución. -Realizar la modificación del PAC de la DNA, incluir un nuevo llamado Plurianual de Auditoria ISO 9001:2015. -Replantear las fechas de las distintas auditorías, de modo a abarcar dos (2) ejercicios fiscales".*

Abog. Pablo D. Pérez, Jefe
Departamento de Adquisiciones, Contrato y Garantías
Coordinación de Unidad Operativa de Contrataciones
Dirección de Administración de Finanzas

DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS
Unidad Operativa de Contrataciones
Dirección de Administración y Finanzas

CP. CARLOS MARTINEZ
COORDINADOR U.O.C.
D.A.F. - D.N.A.

Aduana
Paraguay

REF. REMISIÓN DE PYTO. DE RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE CANCELA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/20 "AUDITORIA ISO 9001:2015", LLEVADO A CABO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS".

Por tanto, se sugiere que a través de una Resolución de la Máxima Autoridad Institucional, se cancele el proceso de a Licitación por Concurso de Ofertas N° 01/20 **"AUDITORIA ISO 9001:2015"**, con ID: 376.887, de conformidad a lo establecido en el Artículo 31° de la Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", que dispone: *"CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN. Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna....".*

Se adjunta el proyecto de Resolución de Cancelación y los antecedentes relacionados al llamado en cuestión, sugiriendo su remisión para suscripción de la máxima autoridad institucional, previo análisis por parte de la **Dirección Jurídica** institucional.

Abog. Pablo D. Pérez, Jefe
Departamento de Adjudicaciones, Contrato y Garantías
Coordinación de Unidad Operativa de Contrataciones
Dirección de Administración de Finanzas

DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS
Unidad Operativa de Contrataciones
Dirección de Administración y Finanzas

P. CARLOS MARTINEZ
COORDINADOR U.O.C.
D.A.F. - D.N.A.

DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS — GOBIERNO NACIONAL — Paraguay de la gente

REFERENCIA: Expediente UNIDAD DE APOYO INFORMATICO Nº 20000054188E – D.J.A. N° 3121/2020 "S/ PROYECTO DE RESOLUCIÓN ELABORADO POR LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES.".----------

RECIBIDO 17 JUL. 2020 SECRETARIA GENERAL DIRECCIÓN NACIONAL

Lic. MIRTA COLMAN

DICTAMEN N° 1523

Asunción, 17 **de** julio **de 2020.-**

SEÑOR DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS:

Por providencia DAF Nº 1541/2020 (fs. 651), la Dirección de Administración y Finanzas remite a la Dirección Jurídica el expediente individualizado en la referencia, con entrada D.J.A. Nº 3121 de fecha 14 de julio de 2020, en el que se observa el Dictamen UOC Nº 30/2020 de la Unidad Operativa de Contrataciones (fs. 647/648), en el cual, haciendo alusión al proceso realizado bajo la modalidad de Licitación por Concurso de Ofertas (Nº 01/2020), para el particular caso de **"AUDITORIA ISO 9001:2015"**, sugiere que la máxima autoridad institucional, cancele el proceso en cuestión, elevando para el efecto un proyecto de resolución (fs. 649/650), para consideración de la Dirección Nacional de Aduanas.----------

Al respecto, este Departamento Asesoría Legal dependiente de la Dirección Jurídica cumple en señalar a la Alta Dirección, que no encuentra objeción legal alguna, con la aclaración de que el análisis se ha efectuado sobre la formalidad del proyecto de resolución **"POR LA CUAL SE CANCELA, EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/20 "AUDITORIA ISO 9001:2015", LLEVADO A CABO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS"**, siendo responsables de los antecedentes y las actuaciones, los intervinientes designados para llevar a cabo el proceso, en virtud a lo establecido en la **Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"**[1].----------

Se acompaña al Dictamen, el expediente N° 20000054188E, con seiscientos cincuenta y un (651) fojas foliadas.----------

Atentamente.-

Abog. VIVIANA AREVALO
Asesora Legal
Dpto. Asesoría Legal - Dirección Jurídica
Dirección Nacional de Aduanas

Abog. [illegible]
Jefe
Depa[illegible]
Direcci[illegible] Aduanas

Abog. GISSELLE LAMPERT
Directora Jurídica
Dirección Nacional de Aduanas

DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS — DIRECCIÓN JURÍDICA

---

[1] Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS:

- Artículo 31: "CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN. *Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna".*----------

20 -07- 2020

CÉSAR ABRAHAM RIOS ZARACHO
SECRETARIA PRIVADA
DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS